

tenes sean para que les ayvenien a lo  
que dho es como se senten en pasada  
cosa que se renunziaron las leyes fueron  
y por de su favor y la qual yo yo de ella  
en cuyo testimonio asi la otorgaron si en  
do testi. g. Juan de Carrero quinos d. lexon  
mo Carrero toca y d. Santos Gonzalez  
conde vez desta villa firmaron de lo  
otorgado los que supieron y  
queno In testigo y asado yo el es.  
do y fe conoza =

Cris total fernan  
dez serrilla

Pedro fernandez  
de Billa

D. Santos Gonzalez  
conde

Martin Manuel  
Gonzalez

